

INFORME SECRETARIAL: 14 DE JUNIO /2023

Se allega oficio procedente de la Eps Sura.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00161-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Vanessa Giraldo Anacona en contra de Adriana Eugenia Tabres Marín, el Oficio procedente de la EPS SURA donde se informan las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la demanda ante dicha entidad, para que obre dentro del mismo.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada Adriana Eugenia Tabares Marin, al correo electrónico indicado por la Eps Sura: adriaetabaresm@gmail.com. De no lograrse allí se realizará en la dirección física indicada por la misma : calle 71 Nro.27-138 apto 101 Edificio la Calleja de esta ciudad de Manizales y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P- lo que se hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo'.

**La Juez
MARIN**

VALENTINA JARAMILLO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 099 del 15/06/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043c43f798bd3fbd43c875b572ad78eab5a6104aebb756785166539a49ebcaf**

Documento generado en 14/06/2023 01:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>